



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

EXPLOTACION DE LA BÁSCULA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITUADA EN LA CARRETERA ÁVILA -CASAVIEJA JUNTO AL TANATORIO. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DESDE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PUDIENDO SER PRORROGABLE POR AÑOS NATURALES HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS MAS.

Necesidad a satisfacer:

LAS PESADAS DE VEHÍCULOS A LOS USUARIOS. EL AYUNTAMIENTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO LOS TIQUES DE PESAJE SEGÚN EL MODELO APROBADO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo licitador interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.burgohondo.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación es de 50,00€ IVA INCLUIDO, por cada anualidad.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 50,00€ IVA INCLUIDO por cada anualidad.

El precio de la pesada completa no podrá rebasar la cantidad de 3,00€

Los tiques de pesaje serán puestos por el Ayuntamiento a disposición del adjudicatario de este servicio.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA QUINTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios

CLÁUSULA SÉXTA. Duración del Contrato

Este contrato tendrá un plazo de duración desde la fecha de la formalización del mismo (firma) hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogable por años naturales hasta un máximo de cuatro años más, si a petición del interesado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y por anualidades, así lo acordara el Ayuntamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Horario de explotación del Servicio

Este servicio estará abierto al menos de 9 horas de la mañana a 20 horas de la tarde, incluidos, domingos y festivos

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a no tener disponible la tramitación electrónica en ésta Corporación Municipal, que en breve se instalará.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor Adolfo Suárez 1, de BurgoHondo (Ávila), en horario de 9 a 14 horas, **dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios de la Corporación.** En caso de que el último día señalado para la presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta las catorce horas del primer día hábil siguiente.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del [sobre] y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de explotación de Báscula Municipal». La denominación de los sobres es la siguiente:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

-SOBRE "A": "PROPOSICION ECONÓMICA PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL".

-SOBRE "B": PROPOSICION ADMINISTRATIVA: "PROPOSICION ECONÓMICA PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE«A»
"PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
EXPLOTACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL".**

Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de explotación de Báscula Municipal» por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de -----€ IVA INCLUIDO al año.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Cada licitador solo podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros.

SOBRE«B»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
“PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
EXPLOTACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL”.

”

- a) Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.
- b) Poder bastantado por letrado en ejercicio, cuando se actúe por representación
- c) Declaración responsable que se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, cuya puntuación de menos a más es la siguiente:

- Se valorará con 5 puntos la cercanía del adjudicatario al lugar de prestación del servicio: Báscula Municipal.
- Se valorará con 10 puntos que la persona adjudicataria, se comprometa a tener disponibilidad personal y facilitar un teléfono de atención al público al menos de 9 horas de la mañana a 20 horas de la tarde.
- Se valorará con 15 puntos la oferta más ventajosa
- Se valorará con 70 puntos que la persona adjudicataria, regente un establecimiento público, debiendo designarse como responsable del servicio, a una persona física.

CLÁUSULA DÉCIMA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán el siguiente criterio para resolver dicha igualdad:

- la cercanía del adjudicatario al lugar de prestación del servicio: Báscula Municipal.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

[

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación quedará formada por:

- Don Juan José Carvajal Martín, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Doña Nieves Soriano Martín, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación)
- Don José González Villarejo, Vocal (Teniente de Alcalde del Ayuntamiento)
- Don Daniel Mills Salcedo (Concejal por Izquierda Unida)
- Don Daniel Blanco y/o Don Santiago Martin (Concejal /les por Independientes
- Don Roberto Calvo Iruega o cualquier otro funcionario de la corporación que actuará como secretario de la Mesa.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de Proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, La Mesa de Contratación se constituirá el día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 14 horas.

La mesa de contratación procederá a la apertura de los Sobres, en esta apertura podrán estar presentes los licitadores. Tras la lectura de las proposiciones, y efectuada la valoración (aquí no podrán estar presentes los licitadores) se procederá a levantar el ACTA, formulando propuesta de adjudicación, invitando a los asistentes a formular las observaciones que estimen pertinentes.

Dicho Acta se colgará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantías

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta no deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local. Una vez recibida la documentación de la Mesa de Contratación, adjudicará el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante, en el plazo de quince días hábiles

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador seleccionado.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. DERECHOS y OBLIGACIONES

Es obligatorio que la persona adjudicataria designe a una persona física que será la responsable de prestar el servicio.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

El concesionario es el responsable abrir y cerrar la báscula y realizar la tara y la carga.

Los derechos de explotación no podrán cederse a un tercero.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. DEBERES

Hacer un buen uso del manejo de las llaves y estar siempre en su poder para cuando vaya alguien a la báscula poder realizar el pesaje.

Si al realizar el pesaje cayese algún material que pudiese ensuciar la báscula en sí o su entorno, debe proceder a su limpieza y mantenimiento.

Tiene el deber de cumplir con el requisito de que el precio de la pesada completa no podrá rebasar la cantidad de 3,00€

CLÁUSULA DECIMOCTVA. SANCIONES

Si el personal de este Ayuntamiento observara el incumplimiento de cualquiera de los derechos y deberes contemplados en las clausulas decimosexta y decimoséptima de este pliego, podrá imponer una multa de 100,00€ al concesionario de este servicio

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

- Cercanía del adjudicatario al lugar de prestación del servicio: Báscula Municipal.

- Compromiso para tener disponibilidad personal y facilitar un teléfono de atención al público de 9 horas de la mañana a 20 horas de la tarde.

- Regento un establecimiento público.

- Persona física responsable para prestar el servicio:

.Nombre:

.Apellidos:

.DNI:

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.